Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00268-00

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 14 de Mayo de 2019.

Al conocimiento de usted señora Jueza, proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía presentado por ONEST NEGOCIOS DE CAPITAL SAS contra MARIA GOMEZ ALONSO, con Código Único de Radicación: 08-758-41-89-002-2019-00268-00, informándole que la parte actora revocatoria de poder. Sírvase Proveer.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 16 de julio de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial efectivamente se observa que a folio 27 del expediente reposa memorial en el cual la parte actora ONEST NEGOCIEMOS DE CAPITAL S.A.S , revoca poder a la Dra. MARIA GOMEZ ALONSO, así las cosas teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. *"El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado"* se revocará el poder al Doctora MARIA GOMEZ ALONSO, por lo que el despacho dispone:

1º. Aceptar la revocatoria del poder conferido inicialmente al Dr. MARIA GOMEZ ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.539.048 y Tarjeta Profesional No. 72.125.621 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase.

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

APT

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 60
Hoy 19 DE JUL 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria